



Fonseca, La Guajira, 17 de Noviembre de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO:	JUVENAL ENRIQUE FERNANDEZ ESPAÑA
RADICACION:	44-279-40-89-002-2022-00126-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado JUVENAL ENRIQUE FERNANDEZ ESPAÑA identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.958.053 en las entidades bancarias BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA. Exceptúese los dineros inembargables.

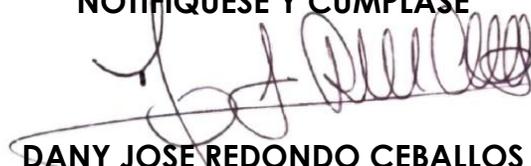
SEGUNDO: DECRETESE EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 214-18998 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar-La Guajira, propiedad del demandado el señor JUVENAL ENRIQUE FERNANDEZ ESPAÑA identificado con la cédula de ciudadanía No.17.958.053.

TERCERO: DECRETESE EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 214-9992 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar-La Guajira, de propiedad del demandado señor JUVENAL ENRIQUE FERNANDEZ ESPAÑA identificado con la cédula de ciudadanía No.17.958.053.

CUARTO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

QUINTO: LIMÍTESE el embargo a la suma SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$60.264.724).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez